



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00728 DE 2018**

**Por medio de la cual se hace un encargo en la Secretaría General**

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 9 del decreto 4801 de 2011, el decreto 648 de 2017 y el decreto 1258 de 2018 expedido por el Presidente de la Republica, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución Nro. 00726 de 2018 se acepta la renuncia a la servidora pública **EDILMA ROJAS ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía número 52.174.197, quien actualmente se desempeña como secretaria general, código 0037, grado 24, de la Secretaria General, a partir del ocho (8) de octubre de 2018.

Que el decreto 648 de 2017, respecto a los encargos establece:

*"(...) Artículo 2.2.5.5.41: Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)"*

*"(...) Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva*

*podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta."*

GJ-FO-04  
V.3



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restituciondetierras.gov.co](http://www.restituciondetierras.gov.co) Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "**Por medio de la cual se hace un encargo en la Secretaría General**"

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"*

Que durante el término que dure la vacancia definitiva, se hace necesario encargar de la misma a un funcionario que cumpla los requisitos y el perfil requerido.

Que la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA CORREAL MELO** cumple los requisitos y el perfil requerido para desempeñar el cargo de la Secretaría General.

Que en mérito de lo expuesto,

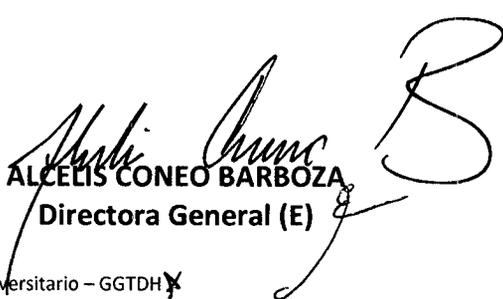
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Encargar a partir del ocho (08) de octubre de 2018, inclusive, de las funciones de secretaria general, código 0037, grado 24, de la Secretaría General a la servidora pública **CLAUDIA PATRICIA CORREAL MELO** identificada con cédula de ciudadanía número 52.197.393, quien actualmente se desempeña como director técnico, código 0100, grado 22, de la Dirección Jurídica de Restitución, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **05 OCT 2018**

  
**ALCELIS CONEO BARBOZA**  
Directora General (E)

  
Proyectó: Angie Hernández – Profesional Universitario – GGTDH  
Revisó:  Carlos Planells - Coordinador- GGTDH  
Edúvar Cárdenas – Contratista – GGTDH   
César García – Contratista – GGTDH

GJ-FO-04  
V.3



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central